



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

OBJETO: Contratación de servicios de limpieza en el edificio sede y anexos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Ítem 1: Servicio básico de limpieza integral
- Ítem 2: Servicio de mantenimiento general de limpieza
- Ítem 3: Servicio en Anfiteatro, cantina de funcionarios y tisanerías de 2° y 3er piso

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 22 de marzo de 2022 a la hora 15:00 en el entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. La concurrencia será obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 31 de marzo de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del 28 de abril de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÍNDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO	5
II. DISPOSICIONES GENERALES	5
1. Requisitos de admisibilidad.....	5
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	5
2.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
2.2 Otra documentación a presentar con la oferta	6
2.3 Presentación de la oferta	6
2.4 Información Confidencial y Datos Personales	6
3. Precio.....	7
3.1 Cotización	7
3.2 Precio de la mano de obra	7
3.3 Precio total de la oferta	8
3.4 Ajuste de precios.....	8
4. Características del procedimiento	9
4.1 Acto de Visita	9
4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	9
4.3 Apertura electrónica de las ofertas.....	9
4.4 Inalterabilidad de la oferta.....	9
4.5 Evaluación de ofertas.....	10
4.6 Adjudicación.....	10
4.7 Negociaciones	11
4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	11
4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	11
III. CONTRATO	11
1. Descripción del servicio.....	11
2. Contraparte	11
3. Calidad del servicio.....	11
4. Evaluación del cumplimiento contractual (período de prueba)	12
5. Documentación, identificación y vestimenta del personal.....	12

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.1	Nómina del personal designado	12
5.2	Documentación a presentar por cada operario para ingresar al Banco Central del Uruguay.....	12
5.3	Vestimenta del personal	12
6.	Período de vigencia y renovaciones.....	13
7.	Horario y descanso intermedio	13
8.	Maquinaria, herramientas, útiles y materiales a utilizar	13
9.	Conformidad de los servicios prestados y forma de pago	14
10.	Cumplimiento de la Normativa Laboral	15
11.	Potestad de Otras Contrataciones	15
12.	Falta de personal	15
13.	Rotación del personal y falta de maquinaria	16
14.	Incumplimientos.....	16
15.	Penalidades	16
16.	Rescisión del contrato	17
17.	Confidencialidad.....	17
18.	Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU.....	18
19.	Tercerización de servicios	18
IV.	VARIOS.....	18
1.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	18
1.1	Mantenimiento de oferta	18
1.2	De fiel cumplimiento de contrato	19
1.3	Condiciones de constitución de ambas garantías.....	19
2.	Fondo de Retención en Garantía y Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones.....	20
3.	Principios de actuación	21
4.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	21
5.	Aceptación de bases.....	21
6.	Adecuación al Pliego	21
7.	Comunicaciones y notificaciones	21
8.	Constitución de domicilio.....	21



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

9. Deudores alimentarios.....	21
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	23
ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN	24
ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	28
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	34
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	35
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA.....	36



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicios de limpieza en el edificio sede y anexos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Ítem 1: Servicio básico de limpieza integral
- Ítem 2: Servicio de mantenimiento general de limpieza
- Ítem 3: Servicio en Anfiteatro, cantina de funcionarios y tisanerías de 2° y 3° piso.

Los servicios deberán ser brindados conforme las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo III que forma parte del presente pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza mínima de 3 años en la prestación de servicios de limpieza contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos dos referencias favorables por suministro de servicios de limpieza similares al objeto del llamado prestados a por lo menos dos edificios o locales de empresas públicas o privadas. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado, y deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - que el servicio haya sido prestado como mínimo durante el lapso de un año en forma ininterrumpida;
 - que los trabajos que en ellas efectuaron sean similares a los licitados, tanto por sus características (realización de tareas de limpieza integral en oficinas administrativas), como por su volumen (contar con al menos 14.000 metros cuadrados de superficie, de más de 3 plantas y ascensor)
- e) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.
- f) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo. En el caso de empresas con inscripción activa en RUPE, el firmante deberá figurar como representante de la oferente ante dicho registro. En el caso de empresas con inscripción en RUPE en trámite, la declaración deberá venir acompañada de certificación notarial de firma que acredite la representación invocada.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera prestado servicios de limpieza, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- c) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2 Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

Los formularios Anexos I, II, IV y V (éste último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.

2.3 Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1 Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Se indicarán los precios en condiciones de pago mensual a efectuarse conforme se dispone en el numeral 9 del Capítulo III.

El precio del servicio de limpieza se cotizará en moneda nacional modalidad plaza, discriminando impuestos, al firme por 180 días a partir de la fecha de apertura de ofertas. El precio se ajustará conforme a lo indicado en el numeral 3.4 de este capítulo.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en las condiciones que allí específicamente se indican, debiendo establecerse sin lugar a dudas la conformación o estructura de los precios cotizados. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o no cotizar en la modalidad indicada invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.2 Precio de la mano de obra

El precio por hora de la mano de obra que deberá abonarse al personal, tendrá como mínimo, un incremento del 25% sobre el valor del laudo fijado para cada categoría laboral de la rama, según convenio colectivo vigente para el grupo 19 sub-grupo 7. Dicho precio incrementado según lo expuesto será por tanto el valor mínimo de la hora a abonar al trabajador durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, el cual deberá verse reflejado en la planilla de trabajo (MTSS). Este incremento del 25% no se computará como pago de las demás primas que establezca el Convenio Colectivo (a modo de ejemplo, prima por antigüedad, prima por trabajo en altura), sino que éstas últimas deberán abonarse sobre el precio incrementado. Es decir, cualquier partida que tenga carácter salarial o indemnizatorio que deba abonarse al trabajador, se calculará sobre dicho valor.

Para el cálculo de horas extraordinarias o nocturnas, se procederá a aplicar los porcentajes adicionales que establece la normativa vigente, sobre el precio de la hora incluyendo el 25% de incremento referido en el párrafo anterior. Este criterio será utilizado en caso de corresponder el cálculo de otras liquidaciones que impliquen un pago porcentual sobre el valor de la hora.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los trabajadores no podrán realizar más horas extraordinarias semanales de las que establece la legislación al respecto (ocho horas extras semanales, salvo otro acuerdo avalado por el MTSS), o en su defecto las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo aplicable.

El precio total mensual deberá estar integrado además, por todas aquellas partidas y beneficios que se establezcan en los Convenios Colectivos vigentes para el grupo de actividad (Grupo 19, Subgrupo 7), teniendo en cuenta las diferentes categorías laborales que lo integran.

Integrará asimismo, el precio total mensual, la incidencia correspondiente a la liquidación de una prima por asiduidad a los empleados de la firma que desempeñen tareas en el Banco. La suma a abonar por dicho concepto no podrá resultar en importe, inferior al equivalente a 20 boletos de transporte capitalino por mes. El derecho al cobro de esta partida adicional se generará cuando el empleado acredite haber concurrido a la totalidad de jornadas laborales del mes considerado, no habiendo registrado ninguna inasistencia en el período – ya sean éstas ausencias de carácter justificado o injustificado. En caso que en el ámbito del Consejo de Salarios se prevea por Convenio el pago de una prima por asiduidad o presentismo la misma no será acumulable con la prima por este concepto regulada en el pliego, sino que esta será sustituida en cuanto a su monto y condiciones por la prima regulada en el ámbito del Consejo de Salarios.

El beneficio será percibido a mes vencido y se ajustará de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4 de este Capítulo (Ajuste de Precios).

Además de lo indicado anteriormente, formará parte del precio mensual cotizado por concepto de mano de obra, la cuota parte correspondiente a la ayuda alimenticia consistente en el suministro de una merienda o desayuno diario a cada empleado. El monto mensual por empleado asciende, al día de la fecha, a \$ 554,00 (Pesos Uruguayos quinientos cincuenta y cuatro) ajustable de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4 (Ajuste de Precios) de este capítulo. La financiación será realizada en partes iguales con el aporte del 50% por parte del Banco Central del Uruguay y del restante 50% por parte de la firma adjudicataria.

La adquisición, preparación y entrega de los alimentos será acordada con el Banco.

Asimismo, se cotizará el precio por hora y por cada categoría (limpiador, limpiador de vidrios, etc.) de cada ítem. De igual manera se establecerá el precio de la hora extraordinaria y nocturna.

No serán tenidas en cuenta las ofertas de aquellas empresas que no aseguren como mínimo, el cumplimiento de los requisitos que sobre el precio de la mano de obra, fueron indicados precedentemente.

3.3 Precio total de la oferta

El precio total de la oferta deberá incluir además de los costos que requiera la prestación del servicio, las erogaciones resultantes de la adquisición de materiales, productos de limpieza y cualesquiera otros elementos o accesorios necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

La inclusión de los precios unitarios en el cuadro de cotización (Anexo II), es sólo a los efectos de su incorporación a los antecedentes del servicio; los mismos no se considerarán para la comparación de ofertas.

Asimismo la composición de la oferta, será la base para la adecuación de los precios unitarios, en la eventualidad de cambios o incorporación de nuevos servicios o modificaciones en los horarios en que se desarrollen los mismos.

3.4 Ajuste de precios

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización “al firme” indicada en el numeral 3.1 de este Capítulo, respecto:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

a.- de la mano de obra: de acuerdo y en oportunidad de la variación de los salarios establecida según Consejos de Salarios para el Grupo N° 19, Subgrupo 7, o el ajuste que corresponda para esta rama de actividad de acuerdo a la normativa vigente;

b.- del resto de los componentes del precio: de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo a nivel general; elaborado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística. Para el ajuste de estos últimos, se compararán los índices del mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas y del mes anterior a la liquidación que se trate. El ajuste se realizará anualmente, al momento de producirse las renovaciones previstas en el numeral 6 del Capítulo III.

El ajuste de precios del monto a abonar por concepto de ayuda alimenticia se ajustará semestralmente en los meses de enero y julio de acuerdo a la variación del Índice de los Precios al Consumo – en el rubro “Alimentos y Bebidas” – entre el mes anterior a la apertura de ofertas y el anterior a la liquidación de que se trate.

El monto de la prima por asiduidad se ajustará de acuerdo a la normativa legal vigente.

Durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, en caso de corresponder la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el numeral 4.9 del presente Capítulo, la misma deberá actualizarse semestralmente de acuerdo al precio vigente a ese momento –independientemente de la modalidad de fianza constituida-, para lo cual la adjudicataria presentará en un plazo no mayor a 10 días hábiles el complemento que corresponda por dicho concepto.

4. Características del procedimiento

4.1 Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará **el día 22 de marzo de 2022 a las 15:00 horas** en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 31 de marzo de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará **a la hora 15:00 del día 28 de abril de 2022** en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

4.4 Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5 Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 y con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III del presente pliego.

A aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Criterio	Puntaje máximo
A=Precio	A efectos comparativos se tomará el precio total cotizado conforme lo estipulado en numeral 3.1 del Capítulo II (Precio total anual establecido en Planilla D del Anexo II – Cuadros de Cotización), otorgándose 80 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se le otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: PE=80 x Pmin/Po Siendo: PE = Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin = Precio de la propuesta más baja. Po = Precio de la oferta a estudio.	80
B= Referencias	Se otorgarán dos puntos por cada antecedente favorable acreditado conforme al Anexo IV en servicios similares al objeto del presente llamado, que excedan el mínimo exigido en el numeral 1 inciso d) de este Capítulo, realizados en los últimos 10 años con una duración ininterrumpida de al menos 2 años. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos antecedentes en servicios similares a los del objeto del presente llamado (tareas de limpieza en oficinas, cubriendo superficies de al menos 14.000 m ² , de más de 3 plantas y ascensor), con calificación mínima de “satisfactorio”, conforme al Anexo IV.	20

No se asignará puntaje a aquellas referencias satisfactorias que hayan sido consideradas como requisito de admisibilidad.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

4.6 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los dos factores de evaluación).

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.8 del presente capítulo.

4.7 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando el primer año de contrato del servicio de limpieza), siempre que este supere la suma de \$4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objeto del presente llamado comprende el servicio de limpieza del Banco Central del Uruguay, el cual deberá ser prestado con el más alto nivel de excelencia e incluirá los siguientes ítems:

- Ítem 1: Servicio básico de limpieza integral
- Ítem 2: Servicio de mantenimiento general de limpieza
- Ítem 3: Servicio en Anfiteatro, cantina de funcionarios y tisanerías de 2° y 3er piso

El servicio consiste en la realización de tareas de limpieza de distinta periodicidad y características de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas incluidas en el Anexo III para cada ítem objeto del llamado y demás condiciones exigidas en este pliego. Dicho Anexo conforma la enumeración de las tareas mínimas obligatorias que la firma adjudicataria debe llevar a cabo en el cumplimiento del objeto contractual. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de acordar con la adjudicataria, por intermedio de la Unidad Seguridad Operativa del Área Seguridad e Infraestructura, las modificaciones que entienda pertinentes acerca de la forma de ejecución o periodicidad de las tareas indicadas en esta instancia.

2. Contraparte

La Unidad de Seguridad Operativa actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

El Banco se reserva el derecho de realizar otros controles que estime pertinentes sobre: los materiales, personal afectado a la planilla de aportes, etc a través de la o las personas que designe a tales efectos.

3. Calidad del servicio



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 15 de este Capítulo.

4. Evaluación del cumplimiento contractual (período de prueba)

El cumplimiento de los servicios de la oferta adjudicada será analizado y evaluado al cumplirse el tercer mes del contrato, pudiendo el Banco en esa oportunidad declarar rescindido el mismo sin que esta situación genere derechos a la empresa adjudicataria.

5. Documentación, identificación y vestimenta del personal

5.1 Nómina del personal designado

Diez días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario remitirá al Banco la nómina del personal designado a las tareas, en la cual se deberá detallar: nombres y apellidos completos, documento de identidad y domicilio.

Se adjuntará además por cada empleado:

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica.
- Fotocopia de Carné de Salud vigente.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Alta en BPS (GAFI)
- Constancia de que, en forma previa al inicio de la actividad laboral, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución para la cual presta servicios. (Art. 9° Ley 18.251)

La incorporación de nuevos operarios será comunicado en forma escrita por la empresa con una antelación no menor de 2 días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos referidos en este literal.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y por razones fundadas, a los operarios propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación por parte del BCU.

5.2 Documentación a presentar por cada operario para ingresar al Banco Central del Uruguay

Al momento de presentarse a trabajar, cada operario deberá concurrir con:

- Carné laboral plastificado, extendido por la empresa, que contenga los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos completos
 - Número del documento de identidad
 - Foto color adherida con sello de la empresa.
 - Firma del empleado y de representante de la empresa
- Documento de identidad.

5.3 Vestimenta del personal

Los operarios deberán desempeñar sus funciones uniformados. La adjudicataria deberá suministrar al personal el uniforme adecuado a cada tarea y a la estación del año que se trate. Dichos uniformes incluirán el calzado adecuado para el desempeño de las tareas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los auxiliares afectados al ítem 3 (Antiteatro, Cantina de Funcionarios y Tisanerías de 2° y 3° piso) deberán lucir uniforme que conste de pantalón o pollera negros y camisa blanca que deberá renovarse anualmente.

6. Período de vigencia y renovaciones

El contrato regirá por el término de un año a partir del día hábil inmediato siguiente a la notificación de la adjudicación, o en caso de corresponder, de la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. A partir de la entrada en vigencia de la contratación la adjudicataria deberá iniciar los trabajos. En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente sin que medien causas de fuerza mayor, el Banco podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según corresponda e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, la contratación podrá renovarse automáticamente por períodos anuales, hasta un máximo de 6 (seis) períodos adicionales, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 120 días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

Previo a cada renovación se podrán acordar modificaciones respecto a las áreas del Banco sobre las que se ejecutarán los servicios de limpieza contratados.

7. Horario y descanso intermedio

Los horarios en que deberán desarrollarse los trabajos correspondientes a cada ítem se detallan en el apartado de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente pliego de condiciones (Anexo III).

Todos los trabajadores contarán asimismo con media hora de descanso intermedio paga.

Asimismo, en lo que refiere a horarios y descansos, se estará a lo dispuesto por futuras negociaciones colectivas ante el MTSS.

8. Maquinaria, herramientas, útiles y materiales a utilizar

Será obligación de la firma adjudicataria proveer todos los materiales, herramientas, maquinarias y artículos de limpieza. El Banco le proporcionará el lugar para su guarda, no siendo responsabilidad de éste su custodia.

Los oferentes deberán indicar en su propuesta la cantidad y tipo de máquinas que utilizarán para brindar la totalidad de los servicios, indicando el tipo y la potencia (Anexo II, planilla E).

No obstante se mencionan a modo de ejemplo y en función de la experiencia del Banco: aspiradoras polvo-agua con accesorios, enceradoras industriales para utilización en pisos con cera al agua o para madera, enceradoras de alta velocidad para pisos vinílicos, una enceradora de diámetro menor para utilizar en pisos de ascensores y una hidrolavadora.

Durante la ejecución del contrato el Banco podrá exigir el aumento de la maquinaria utilizada en caso de que se verifique que las mismas resulten insuficientes.

La totalidad del equipamiento, durante la vigencia del contrato, deberá estar y mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento con especial énfasis en los aspectos de seguridad. El Banco realizará inspecciones periódicas sobre la maquinaria y, de constatarse alguna anomalía, la empresa se compromete a solucionar el inconveniente en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles. Pasado dicho plazo sin que medien causas debidamente justificadas, la empresa será pasible de las sanciones que se indican en el numeral 15 del presente Capítulo.

Toda máquina que se retire del Banco para su reparación deberá ser reemplazada por una de similares características.

Mediante opinión fundada, el Banco podrá exigir en cualquier momento la sustitución de las máquinas que no sean adecuadas o no se encuentren en las condiciones debidas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La empresa deberá suministrar todos los materiales (jabones, desinfectantes, detergentes, desodorantes, ceras, etc.) y útiles de limpieza en cantidad y calidad suficiente que asegure un nivel adecuado de limpieza. A tales efectos deberá detallarse en la oferta el tipo y las cantidades de materiales de limpieza que se utilizarán mensualmente (Anexo II, Planilla F).

El Banco se reserva el derecho de solicitar asesoramiento en cualquier etapa de la contratación, para verificar que los productos, así como las proporciones utilizadas se corresponden a las normas que rigen al respecto, a efectos de obtener un eficiente resultado en la limpieza.

El adjudicatario deberá contar además, con todos los elementos necesarios para el cumplimiento integral de la tarea (escaleras, carros, escobas, lampazos, baldes, cepillos, bolsas de nylon, etc.) y tendrá especial cuidado en los elementos de seguridad (guantes, cinturones, etc.)

El uso de materiales en cantidad o calidad insuficiente o la utilización de equipos o maquinaria que no se ajuste a las necesidades o condiciones de seguridad, podrá ser penalizado como se detalla en el numeral 15 del presente Capítulo.

9. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

El pago del servicio de limpieza se realizará de forma mensual, a mes vencido, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

Se reconocerá el pago de tareas extraordinarias de limpieza cuando éstas hayan sido autorizadas con anterioridad por el Área de Seguridad e Infraestructura.

Del monto total mensual facturado, el Banco retendrá un 5% para la constitución del Fondo de Retención en Garantía indicado en el numeral 2 del Capítulo IV.

Serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.

No obstante la constitución de fianza de tercerización, en caso de constatarse cualquier clase de incumplimiento en el pago de los rubros anteriormente mencionados por parte de la empresa adjudicataria, y como medida cautelar, el Banco podrá retener los montos adeudados a la empresa adjudicataria, hasta que la misma acredite haber abonado las sumas correspondientes a dichos conceptos. La reiteración en este incumplimiento habilitará al Banco a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

En cualquier momento el Banco podrá realizar anotaciones en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 15 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

11. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

12. Falta de personal

El Banco controlará para cada ítem y dentro de éste para cada tipo de operario, la cantidad de asistencias y horas trabajadas. Para el caso que no se llegue al total correspondiente al ítem, se procederá a descontar de su importe mensual el valor de las horas no trabajadas que surja de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = \frac{\text{T.M.}}{\text{H}} \times \text{H.N.T} \times 1,10$$

Donde:

T.M. = Tarifa Mensual del Ítem

H = Cantidad de horas laborables del mes para el ítem que corresponda.

H.N.T. = Cantidad diaria de horas no trabajadas en el mes del ítem que corresponda.

Aquellos meses en que las horas no trabajadas superen el 10% (diez por ciento) del total de horas contratadas del mes correspondientes al ítem, o que se produzcan en un día ausencias mayores al 20% (veinte por ciento) en los ítems 1 a 3, el importe a descontar por la aplicación de la fórmula precedente podrá incrementarse en hasta un 50% (cincuenta por ciento).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si se constatare que alguno de los servicios objeto de la presente licitación se viese interrumpido o el mismo se cumpliera, a criterio del BCU, de forma insatisfactoria, el Banco podrá aplicar las sanciones previstas en el numeral 15 de este Capítulo.

13. Rotación del personal y falta de maquinaria

En ningún caso la rotación mensual del personal afectado al servicio que se licita podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Para los casos en se constatare que la rotación total del personal en el mes sea mayor, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 2% del valor total mensual del servicio.

Igualmente, cuando el número de máquinas en condiciones de óptimo funcionamiento sea inferior al ofertado o que a criterio del Banco se suministre en forma insuficiente, la Administración podrá aplicar mensualmente una multa de hasta un porcentaje igual al indicado anteriormente.

Las sanciones podrán ser acumulativas por cada uno de los incumplimientos constatados, a los valores vigentes al momento de producirse los mismos.

Por la sola aceptación de la adjudicación, la empresa autoriza al Banco Central del Uruguay, a descontar las sumas correspondientes, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en este numeral.

14. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego, calculados conforme la fórmula dispuesta en el numeral 12 de este Capítulo; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 del mismo Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 17 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 15 de este Capítulo.

15. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio anual del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio anual del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

16. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

Además serán causa de rescisión del contrato:

- la reiteración de faltas o inasistencias parciales cuando supere el 20 % del total mensual de horas contratadas para cada ítem;
- la rotación mensual del personal en un porcentaje mayor al 20% respecto al total,
- la reiterada constatación de máquinas, útiles o equipos que no se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento o que se suministren en forma insuficiente
- incumplimiento de la normativa laboral, como por ejemplo incumplimiento en el pago de cualquier rubro salarial.

17. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

18. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU:

https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf

19. Tercerización de servicios

La empresa adjudicataria deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1 Mantenimiento de oferta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (por un año de servicio de limpieza) supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2 De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio de limpieza) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a 1 año.

1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comuniqué de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida. De igual manera, en ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.4 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

De operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

2. Fondo de Retención en Garantía y Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones

De todos los pagos el Banco retendrá un 5% del total facturado para la integración de un Fondo de Retención en Garantía. Dicho Fondo constituirá una garantía adicional a la de Fiel Cumplimiento de Contrato y a la del Seguro de Fianza exigido en el presente numeral, frente a las obligaciones de la adjudicataria con sus empleados.

El Banco procederá a la liberación de dicho Fondo, una vez culminado cada período anual de contratación, condicionado a que la adjudicataria acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa laboral frente a los empleados asignados a tareas en la Institución; que incluye el pago de aguinaldos, el goce de licencia, pagos de salario vacacional y despidos o liquidaciones por egreso en caso de corresponder.

Al inicio del contrato, la firma adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para la presentación de una póliza de seguro que cubra eventuales posibles incumplimientos por parte de la misma referentes a la normativa laboral de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre tercerizaciones: Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; a la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, a la Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y a la Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Dicha póliza deberá corresponder a un monto igual al 25% del total del contrato (proyectado por el período de un año); o para el caso de seguros del BSE, el máximo aprobado por dicha Institución para este tipo de pólizas, en las condiciones contractuales establecidas en el presente pliego, y se deberá mantener durante la vigencia del contrato, incluyendo sus eventuales renovaciones.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

5. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

6. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

7. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

8. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9. Deudores alimentarios



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.244 de 8 de enero de 2008, el Banco Central del Uruguay no podrá contratar con un deudor alimentario moroso en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

PLANILLA A - ÍTEM 1

1) DETALLE DEL TIPO Y CANTIDAD DE PERSONAL PROPUESTO

Categorías Laborales	Precio Unitario (por hora y por persona) Sin impuestos			
	Cantidad	Hora normal	Hora extra	Hora nocturna
Supervisor				
Limpiador				
Limpiador de vidrios				
Otros (especificar)				

2) REMUNERACIONES AL PERSONAL

Porcentaje de incremento adicional al precio por hora fijado por laudo (MÍNIMO 25%)

Valor de la prima por asiduidad (VALOR MÍNIMO equivalente a 20 boletos)

Composición del precio mensual

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del servicio a prestar, el Banco podrá considerar que **la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.**

Detalle	Precio sin impuestos
Mano de obra (Precio Unitario x Cantidad)	
Materiales	
Uniformes del personal y elementos de seguridad e higiene laboral	
Otros (utilidad, gastos de administración, amortización de equipos, etc.)	
Sub -Total	
IVA	

TOTAL MENSUAL DEL ÍTEM 1 PRECIO IVA INC.

EMPRESA

FIRMA

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

PLANILLA B - ÍTEM 2

1) DETALLE DEL TIPO Y CANTIDAD DE PERSONAL PROPUESTO

Categorías Laborales	Precio Unitario (por hora y por persona) Sin impuestos			
	Cantidad	Hora normal	Hora extra	Hora nocturna
Supervisor				
Limpiador				
Limpiador de vidrios				
Otros (especificar)				

2) REMUNERACIONES AL PERSONAL

Porcentaje de incremento adicional al precio por hora fijado por laudo (MÍNIMO 25%)

Valor de la prima por asiduidad (VALOR MÍNIMO equivalente a 20 boletos)

Composición del precio mensual

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del servicio a prestar, el Banco podrá considerar que **la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.**

Detalle	Precio sin impuestos
Mano de obra (Precio Unitario x Cantidad)	
Materiales	
Uniformes del personal y elementos de seguridad e higiene laboral	
Otros (utilidad, gastos de administración, amortización de equipos, etc.)	
Sub -Total	
IVA	

TOTAL MENSUAL DEL ÍTEM 2 PRECIO IVA INC.

EMPRESA

FIRMA

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

PLANILLA C - ÍTEM 3

1) DETALLE DEL TIPO Y CANTIDAD DE PERSONAL PROPUESTO

Categorías Laborales	Precio Unitario (por hora y por persona) Sin impuestos			
	Cantidad	Hora normal	Hora extra	Hora nocturna
Supervisor				
Limpiador				
Limpiador de vidrios				
Otros (especificar)				

2) REMUNERACIONES AL PERSONAL

Porcentaje de incremento adicional al precio por hora fijado por laudo (MÍNIMO 25%)

Valor de la prima por asiduidad (VALOR MÍNIMO equivalente a 20 boletos)

Composición del precio mensual

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del servicio a prestar, el Banco podrá considerar que **la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.**

Detalle	Precio sin impuestos
Mano de obra (Precio Unitario x Cantidad)	
Materiales	
Uniformes del personal y elementos de seguridad e higiene laboral	
Otros (utilidad, gastos de administración, amortización de equipos, etc.)	
Sub -Total	
IVA	

TOTAL MENSUAL DEL ÍTEM 3 PRECIO IVA INC.

EMPRESA	FIRMA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

PLANILLA D - PRECIO TOTAL DE LA OFERTA

TOTAL DE LA OFERTA PRECIO IVA INC. (Precio Ítem 1+ Ítem 2 + Ítem 3)	
MENSUAL	ANUAL

PLANILLA E – DETALLE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

Descripción	Potencia	Marca	Cantidad asignada
Aspiradoras			
Enceradoras			
Hidrolavadoras			
Otras (especificar)			

PLANILLA F– DETALLE DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA (Consumo estimado mensual)

Descripción	Marca	Cantidad mensual (indicar unidad de medida)

EMPRESA

FIRMA

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

El servicio de limpieza deberá ser prestado con el más alto nivel de excelencia e incluirá los siguientes ítems:

- Ítem 1 - Servicio básico de limpieza integral
- Ítem 2 – Servicio de mantenimiento general
- Ítem 3 - Servicio en Anfiteatro, Cantina de funcionarios, y Tisanerías de 2^{do} y 3^{er} piso

El servicio consiste en la realización de tareas de limpieza de distinta periodicidad y características. A efectos de ilustrar los requerimientos del Banco para cada ítem, se detallan seguidamente los trabajos solicitados, agrupados según su periodicidad.

El detalle conforma la enumeración de las tareas mínimas obligatorias que la firma adjudicataria debe llevar a cabo en el cumplimiento del objeto contractual. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de acordar con la adjudicataria por intermedio de la Unidad Seguridad Operativa del Área Seguridad e Infraestructura, las modificaciones que entienda pertinentes acerca de la forma de ejecución o periodicidad de las tareas indicadas en esta instancia.

1. Ítem 1 – Servicio básico de limpieza integral.

Consiste en la limpieza integral y exhaustiva de la totalidad de las instalaciones del edificio así como del mobiliario y equipamiento interior. Incluye asimismo áreas exteriores tales como veredas, espacios enjardinados, etc.

1.1. Tareas diarias por ítem salvo indicación específica:

- Pisos:
 - De madera: se barrerán con escobillón todos los días, se les pasará máquina lustradora día por medio y se encerarán un día a la semana.
 - De monolítico: se limpiarán con trapo o similar humedecido en agua y luego con otro humedecido en agua con el agregado de cera y se les pasará máquina lustradora una vez por semana.
- Alfombras: únicamente se pasará aspiradora.
- Mobiliario: pasado de franela seca en muebles, mamparas, molduras, placares, mostradores, estanterías, puertas, etc. A la cármica o revestimiento melamínico se le pasará paño humedecido con alcohol y a los vidrios se le aplicará limpiavidrios. Se deberá mantener estrictamente el orden original de los elementos apoyados sobre escritorios o estanterías. No se deberá limpiar el interior de muebles que tengan cajones o puertas, salvo autorización expresa del funcionario del Banco encargado del control.
- Mostradores de Planta Baja y Entrepiso: limpieza con trapo humedecido con agua, y luego otro con agua y cera.
- Baños: limpieza de espejos, azulejos, artefactos y pisos con el agregado de productos desinfectantes.
- Ascensores: limpieza de las paredes con paño húmedo y espejos con limpiavidrios. Trapeado con



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

agua y cera.

- Escaleras: barrido y trapeado
- Artefactos de iluminación: limpieza con franela (si son de madera) o paño húmedo (si son de acrílico) según corresponda.
- Residuos: vaciado de papeleras, colocando toda la basura en bolsas de plástico, las que deberán ser suministradas por la empresa adjudicataria. Su contenido se vaciará en la batea ubicada en el 1er. S.S., a efectos de ser revisados y clasificados por la adjudicataria. Los residuos se embolsarán nuevamente a efectos de su retiro al exterior, el que se realizará de martes a viernes en el horario de la mañana. Los días viernes también se retirarán a última hora de la jornada.
- Patio Interior: barrido diario del patio interior (Patio Inglés) ubicado en el 1^{er} SS.
- Veredas: barrido día por medio.
- Clínica Médica: se tendrá especial cuidado en la higiene de la misma. Lavado de pisos y paredes de azulejos todos los días, con productos desinfectantes y germicidas de reconocida calidad, de acuerdo a las indicaciones que recibirá la empresa adjudicataria.
- Lustrado de Bronces: en los pisos 2° y 3° el lustrado de todos los bronce se realizará día por medio y en el resto del edificio se hará una vez por semana.
- Equipos de computación, impresión y similares:
 - Se deberán tomar las precauciones necesarias a efectos de:
 - No levantar polvo
 - La limpieza de los monitores o pantallas se realizará con paño húmedo con producto apropiado y/o seco según corresponda.
 - El personal asignado a estas tareas, deberá tener experiencia en este tipo de trabajo, en virtud de las consecuencias que puedan derivar de los incorrectos movimientos de cables o accesorios, retiro de formularios impresos o papeles de desecho, etc.
- Limpieza en áreas de seguridad: este servicio deberá ser prestado por personal que acredite una relación de dependencia con la firma adjudicataria mayor a un año y se realizará bajo la supervisión directa de un funcionario designado por el BCU, quien coordinará y acompañará el ingreso a estas áreas. Abarca la limpieza de los siguientes sectores: oficina de Tesoro y bóvedas, Museo Numismático, Oficina Numismática, Centro de Control de Seguridad y sala de servidores.

1.2. Tareas semanales

- Lavado de vidrios internos y externos correspondientes a despachos de Jerarcas ubicados en el 2^{do} y 3^{er} piso. No obstante, deberán ser repasados el día siguiente de producida una lluvia.
- Lustrado de todos los bronce con excepción de los de los pisos 2^{do} y 3^{er} que se harán día por medio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Lavado de escaleras interiores y exteriores con un preparado de agua y jabón líquido y posterior enjuague.
- Encerado de escalera exterior de acceso y mármol lateral sobre calle Florida.
- Limpieza general de salas de máquinas de aire acondicionado y ascensores.
- Se pasará máquina lustradora a los pisos de ascensores, corredores de pisos y hall de planta baja.
- Lavado con manguera y equipo de presión de pisos de hormigón y paredes de la entrada de blindados, entrada de remeseros y acceso a proveedores. Limpieza de canaletas del Acceso de Blindados, Acceso de Remeseros y Acceso de Proveedores.
- Limpieza general en oficinas o zonas donde se hayan realizado obras o reparaciones.
- Encerado de pisos de madera de salones del Anfiteatro.
- Aspirado de pisos y paredes en local de la carpintería.
- En locales ubicados sobre y debajo del edificio Ex Junta Departamental:
 - Barrido de pisos interiores de hormigón, incluido el garaje principal y techado.
 - Lavado con manguera y equipo de presión de pisos de hormigón y paredes de garaje principal y techado; limpieza de canaletas en acceso y dentro del Garaje Principal, y en el acceso a Depósitos de ex Junta.
 - Limpieza de la fuente (previamente vaciada por personal del Banco) y del local donde se encuentra la bomba de agua que la alimenta.
 - Barrido de los pisos de locales ubicados en el anexo del edificio sede, ex Junta Departamental

1.3. Tareas quincenales

- Lavado de vidrios internos y externos, excepto despachos de jerarcas que figuran en las tareas semanales.
- Limpieza de puertas y portones metálicos (interiores y exteriores).
- En locales ubicados sobre y debajo del edificio Ex Junta Departamental:
 - Lavado de pisos de hormigón de explanada, garaje techado y bajada de garaje principal.

1.4. Tareas mensuales

- Limpieza de vidrios, acero inoxidable y baldosas cerámicas de ventanales exteriores (por dentro y fuera) de la Planta Baja y Entre Piso, incluidos los ubicados sobre la zona de acceso de blindados.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La empresa deberá proponer en su oferta el sistema y herramientas a utilizar para la realización de esta tarea, avalada por un Técnico Prevencionista.

- Limpieza de parasoles con detergente y agua.
- Pulido de pisos y zócalos a efectos de eliminar zonas empercudidas.
- Limpieza de rejas exteriores, aceros inoxidable y baldosas de paredes interiores y exteriores de los mostradores de Planta Baja y Entrepiso, incluido bajada de blindados.
- Remoción de manchas en paredes pintadas en zonas de circulación, incluidas las salas de máquinas, utilizando agua y jabón.
- Lavado de pisos y paredes del Patio Inglés.
- Limpieza con trapo húmedo de todos los globos de vidrio y artefactos lumínicos exteriores que iluminan hacia la parte superior del edificio.
- Limpieza de azotea principal del edificio sede, atendiendo especialmente la desobstrucción de las bocas de desagüe pluviales.
- En locales ubicados sobre y debajo del edificio Ex Junta Departamental:
 - Lavado de los pisos de los locales ubicados en el anexo Ex Junta Departamental.
 - Limpieza de azotea del anexo “Ex Junta Departamental”, atendiendo especialmente la desobstrucción de las bocas de desagüe pluviales.

1.5. Horario y personal

Las tareas correspondientes al presente ítem se realizarán de Lunes a Viernes en el horario de 17:30 a 23:30 horas, en las siguientes condiciones:

- tareas internas al edificio sede: de 18:00 a 23:30 horas
- tareas externas al edificio sede: de 17:30 a 22:30 horas

Se exceptúan de los horarios dispuestos precedentemente, las tareas a realizarse en áreas de seguridad y en los locales ubicados sobre y debajo del edificio Ex Junta Departamental, que se realizarán de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y 22:00 hs., procurando en todo momento no interferir con el normal funcionamiento de las oficinas. Entre las 08:00 y las 18:00 hs. estas tareas serán realizadas con el personal asignado al cumplimiento del ítem 2.

La cantidad y categoría del personal deberá ser presupuestada por la firma respetando la enumeración de tareas indicadas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas, así como las categorías laborales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según el tipo de trabajo que realizarán.

Al solo efecto de referencia al oferente para dicha presupuestación, el personal necesario para el adecuado desarrollo de las tareas de acuerdo a la experiencia acumulada, sumando los dos turnos del ítem 1 se estima en 19 limpiadores y 3 limpiavidrios.

Deberá contarse asimismo con un representante designado por la empresa a los efectos de cumplir las tareas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

de supervisión del personal afectado al servicio. Deberá permanecer durante todo el horario (17:30 a 23:30 hs.) de prestación del servicio y realizar las inspecciones necesarias de los locales durante la ejecución de las tareas. Este representante actuará como nexo entre la empresa adjudicataria y el personal del Banco afectado al control de la limpieza.

2. Ítem 2 – Servicio de mantenimiento general de limpieza

Se trata de un servicio de mantenimiento de limpieza que deberá desarrollarse durante el horario de funcionamiento del Banco, por lo que su ejecución no deberá interferir con el normal desarrollo de las actividades de los servicios del Banco.

2.1. Tareas Diarias

- Repaso de todos los baños como mínimo dos veces por día y los baños de público de Planta Baja (Paysandú) cuatro veces por día.
- Desinfección frecuente de los lugares más concurridos por el personal y los visitantes y de aquellas superficies de mayor contacto (baños, ascensores, puertas, mostradores, etc.)
- Mantenimiento general en despachos y sectores del edificio que requieran del mismo, según lo indique la Unidad de Seguridad Operativa.
- Retiro de residuos de cantina de funcionarios piso 11º (se deberá realizar entre 17:45 y 18:00)

2.3 Servicios a desarrollar en día sábado

- Limpieza y repaso de todos los baños ubicados en Planta Baja y Subsuelo
- Barrido de pisos de las oficinas correspondientes a la Unidad Seguridad Operativa, Centro de Control de Seguridad y cuartelillo policial.

2.2. Horario y personal

Las tareas correspondientes al presente ítem se realizarán de Lunes a Viernes en el horario de 06:00 a 18:00 horas en dos turnos: 1er turno de 6:00 a 14:00 horas y 2do turno de 10:00 a 18:00 horas. En el caso de los servicios a desarrollarse en día sábado, el horario será de 12 a 16 horas.

Durante el horario comprendido entre las 8:00 y 18:00 hs., las tareas a realizarse en áreas de seguridad y en los locales ubicados sobre y debajo del edificio Ex Junta Departamental, detalladas en el Ítem 1, serán realizadas con la dotación correspondiente al Ítem 2.

La cantidad y categoría del personal deberá ser presupuestada por la firma respetando la enumeración de tareas indicadas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas, así como las categorías laborales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según el tipo de trabajo que realizarán.

Al solo efecto de referencia al oferente para dicha presupuestación, el personal necesario para el adecuado desarrollo de las tareas de acuerdo a la experiencia anterior del Banco y al conocimiento de las necesidades actuales, se estima en 5 limpiadores y 1 vidriero para cada turno. Para el caso de los servicios a desarrollarse en día sábado se estima una dotación de 2 limpiadores.

Deberá contarse asimismo con un representante designado por la empresa a los efectos de cumplir las tareas de supervisión del personal afectado al servicio. Deberá permanecer durante todo el horario (06:00 a 18:00) y realizar las inspecciones necesarias de los locales durante la ejecución de las tareas. Esta actividad podrá ser

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

desempeñada en dos turnos por distintas personas. El representante designado actuará como nexo entre la empresa adjudicataria y el personal del Banco afectado al control de las tareas de limpieza.

3. Ítem 3 – Anfiteatro, Cantina de funcionarios y Tisanerías de 2^{do} y 3^{er} piso.

Deberá asignarse personal fijo (estable) para las tareas de limpieza especificadas en este ítem.

3.1. Tareas Diarias

El servicio consiste entre otras tareas, en la atención de los siguientes requerimientos:

- Servicio de cafetería en Anfiteatro y Tisanerías de 2do y 3er piso.
- Limpieza de vajilla, enseres, utensilios y equipos de uso doméstico en Anfiteatro, cantina de funcionarios y Tisanerías de 2do y 3er piso.
- Traslado de alimentos y materias primas desde la entrada de proveedores (1er subsuelo) a las instalaciones de la cantina (piso 11). Dicho traslado se realiza por ascensor y mediante la utilización de carros metálicos proporcionados por el Banco.
- Anfiteatro: limpieza y mantenimiento de salones, cantina, baños y locales del Anfiteatro. Las tareas se realizarán de acuerdo a los métodos de trabajo indicados para pisos de madera, alfombras, baños, mobiliario y equipos indicados en el numeral 1.1.
- Limpieza general de la cantina de funcionarios, incluyendo barrido, trapeado y encerado de pisos, aseo de mesas y sillas, etc., de acuerdo a las especificaciones detalladas en el numeral 1.1.

3.2. Horario y personal

Las tareas correspondientes al presente ítem se realizarán de Lunes a Viernes según el siguiente detalle:

- Servicio en Anfiteatro y Tisanerías de 2^{do} y 3^{er} piso en el horario de 08:30 a 18:00 horas.
- Servicio en Cantina de Funcionarios, en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

La cantidad y categoría del personal deberá ser presupuestada por la firma respetando la enumeración de tareas indicadas en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas, así como las categorías laborales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según el tipo de trabajo que realizarán.

Al solo efecto de referencia al oferente para dicha presupuestación, el personal necesario para el adecuado desarrollo de las tareas de acuerdo a la experiencia anterior del Banco y al conocimiento de las necesidades actuales, se estima para las tareas en Cantina de Funcionarios en 1 limpiador y 1 peón/limpiador; para el Anfiteatro y Tisanerías se estima en 2 limpiadores.

La supervisión estará a cargo de la/s persona/s designada/s por la empresa para el ítem 2.

3.3. Horario Extraordinario

Los servicios incluidos en este ítem pueden dar lugar a la extensión de la jornada laboral a los efectos de atender situaciones extraordinarias, en cuyo caso deberá ser expresamente solicitado por el Banco con una anticipación razonable a la persona encargada designada por la empresa y que cumpla funciones en el edificio Sede.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

Nombre del cliente: _____

Empresa cliente	Período en que se brindó el suministro	Descripción del antecedente				Evaluación de servicio brindado	
		Tipo	Superficie cubierta (M2)	Cantidad de pisos	¿Cuenta con ascensor? (Indicar SI/NO)	Indicar: Satisfactorio Insatisfactorio Aceptado con observaciones,	

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN PÚBLICA 2022-LP-PC-00001

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.